

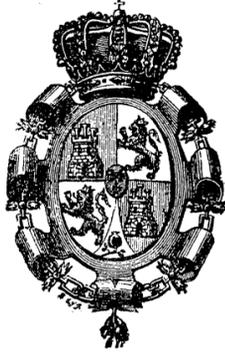
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Capitan general y Gobernador de las Islas Filipinas participa con fecha de 14 de Enero último que seguia inalterable la tranquilidad en dichas Islas, sin la menor novedad en su estado sanitario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de conduccion y transporte del vestuario, útiles y efectos de los establecimientos penales de un punto á otro de la península é islas adyacentes.

1.ª El contratista se compromete á trasportar todos los efectos que se le entreguen en el depósi-

to general de esta corte á los establecimientos penales existentes, ó que en lo sucesivo puedan formarse, y tambien á los que cambien el punto de residencia, y viceversa. Igualmente verificará las conducciones transversales que ocurran de unos puntos á otros.

2.ª La licitacion para este servicio se hará al precio máximo de 4 mrs. por arroba y legua, sin que en tiempo alguno pueda exigirse otra remuneracion por imprevistas que sean las circunstancias que ocurran. El número de leguas para los abonos será el que está designado para la conduccion de los efectos estancados de la Hacienda pública, impreso en las GACETAS de 24 de Octubre de 1851 y 10 de Noviembre de 1852, que estarán de manifiesto en la Direccion el dia de la subasta.

3.ª Las conducciones se llevarán á efecto, previo aviso del guarda-almacén del depósito general, cuando los bultos salgan de esta corte; ó del de los comandantes de los presidios, cuando se dirijan de un punto á otro, no debiendo mediar desde el aviso hasta cargar y marchar mas que el tiempo absolutamente preciso para disponerlas.

4.ª El contratista designará en los puntos donde existen presidios y casas de correccion los comisionados con quienes han de entenderse los respectivos comandantes, á fin de que en los casos que ocurran no sufran entorpecimiento las remesas; teniendo presente que actualmente radican en Alcalá de Henares, Badajoz, Barcelona, Búrgos, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Islas Baleares y Canarias. carretera de Vigo, en la Puebla de Sanabria; la de Motril en el citado pueblo, y el canal de Isabel II, en Torrelaguna.

5.ª Será cuenta del contratista recoger los fardos de los almacenes en que se hallen depósi-

tados, y por consiguiente los gastos que por dicho concepto se originen.

6.ª Será tambien responsable de la buena y cabal entrega en los mismos establecimientos de los efectos que conduzca, desde el momento que se haga cargo de ellos, él ó sus comisionados en las provincias, para lo cual darán recibo á favor del guarda-almacén ó comandantes que verifiquen las entregas de los objetos contenidos en los fardos, su cantidad, número y peso, fijando los dias probables de viaje, salvo siempre los casos de robo á mano armada ó fuerza mayor. El contratista podrá presenciar si le conviene el empaque de los efectos.

7.ª La suma á que asciendan las conducciones se satisfará por los comandantes de los presidios ó por el guarda-almacén cuando los efectos se entreguen en esta corte, después de asegurados de la buena entrega de los mismos, y previa confrontacion de la respectiva factura que recibirán por conducto de la Direccion, dando en este caso el oportuno recibo al conductor.

8.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse depósito de 40,000 rs. en la Caja general de depósitos en los términos que prescribe su reglamento, retirándolo los interesados luego de terminado el acto, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta la finalizacion del contrato.

9.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán en la Direccion con media hora de anticipacion al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer las conducciones de efectos de los establecimientos penales que ocurren, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Direccion y aprobado por S. M., al precio de..... maravedis por arroba y legua,

y para asegurar esta proposicion presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion octava.»

10. A las proposiciones acompañarán los respectivos documentos del depósito, y en todos se omitirán los nombres de los interesados, bastando que conste el lema que adoptaren, y en distinto pliego cerrado y con este mismo lema pondrán su firma y las señas de su domicilio.

11. La subasta se verificará el dia 26 del corriente mes á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Director general de establecimientos penales, y en su despacho, sito en el Ministerio de la Gobernacion. Comenzará el acto con la lectura de este pliego, y en seguida la de las proposiciones; y si estas no estuvieren redactadas en los términos y con los documentos que expresan las dos condiciones anteriores, serán declaradas nulas, ó como no hechas para el acto del remate.

12. Este se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá de nuevo otro entre los interesados únicamente en ellas, por solo el término de diez minutos, quedando á favor del mejor postor, sin admitirse después mejora alguna.

13. La duracion de esta contrata será de tres años, desde el dia en que recaiga la aprobacion de S. M.

14. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Direccion general de establecimientos penales y la Ordenacion general de pagos, Contabilidad central de este Ministerio.

Madrid 14 de Marzo de 1853.—El Director general, Bonifacio Fernandez de Córdoba.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

CONCLUYE EL ESTADO CIRCUNSTANCIADO de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851, y Real orden de 16 de Marzo del año último, se han mandado abonar por la Junta, y han sido incluidos en certificacion de liquidacion del mes de Diciembre último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.
			Rs. vn. mrs.
Tarragona....	Ciudad de Tortosa.....	D. Domingo Cabanne.....	8,668.14
		D. Domingo Valles.....	6,943
		D. Ildefonso Llovet.....	2,400
		D. Bautista Valles.....	3,673
		D. Salvador Alcoervero.....	39,905
		D. Jaime Valles.....	530
		D. Salvador Viñals.....	4,500
		D. Domingo Cortés.....	4,127
		D. Francisco Viñals.....	943
		D. Manuel Guell.....	572
		D. Ramon Moliner.....	2,024
		D. José Sancho.....	4,026
Tarragona....	Doña Dorothea Gayber, viuda de D. Fernando Ferreres.....		746
		D. Francisco Huet.....	43,813
		D. Joaquin Figueras.....	23,300
		D. Bautista Soler.....	800
		D. Miguel Vilanova.....	47,000
		D. Bernardo Borrás.....	4,800
		D. Tomás Valls.....	23,800
		D. José Antonio Vidal.....	47,000
		D. Francisco Soler.....	7,000
		D. Ramon Soler.....	2,400
		D. José Vidal.....	2,000
		D. Tomás Ferré.....	47,000
Tarragona....	Ciudad da Gandesa.....	D. Juan Domenech.....	6,800
		D. Jaime Mondragull.....	300
		D. Juan Navarro.....	5,000
		D. Domingo Alcobero.....	400
		D. José Antonio Pallares.....	8,000
		D. Juan Puey.....	4,900
		D. Julian Serrano.....	6,600
		D. Bautista Navarro.....	33,300
		D. Lorenzo Anbamlis.....	800
		D. Vicente Serres.....	14,400
		D. Francisco Ginovés.....	2,800
		D. Joaquin Cenma.....	600
	D. Joaquin Maña.....	2,000	

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas.
			Rs. vn. mrs.
Tarragona....	Ciudad de Gandesa.....	D. Joaquin Soldrá.....	13,300
		D. Miguel Navarro y Valls.....	6,900
		D. José Antonio Tomas.....	4,000
		D. Bautista Ferrer.....	800
		D. Tomás Alcoberro.....	4,000
		D. Joaquin Blanch.....	3,000
		D. Agustin Oliva.....	4,000
		D. Pedro Pradells.....	900
		D. Rafael Rius.....	3,000
		D. Mariano Maña.....	400
		D. José Clua.....	640
		D. Miguel Navarro y Fornet.....	800
		D. José Saun y Estivill.....	3,000
		D. Miguel Orta.....	4,200
		D. José Solé.....	4,000
		D. Jaime Font.....	900
		D. Juan Soldrá.....	2,000
		D. Agustin Pradells.....	480
		D. Mariano Vidal.....	300
		D. Mateo Roig.....	9,360
		D. Tomás Fornet.....	12,880
		D. Miguel Vidal y Gil.....	9,300
		D. José Antonio Sabaté.....	6,000
		D. Tomás Farnos.....	2,500
		D. José Auba.....	4,000
		D. Francisco Font y Bonfill.....	4,000
		D. José Cenma.....	640
		D. Juan Soró.....	9,000
		D. José Antonio Font.....	4,500
		D. Vicente Maña.....	2,180
		D. José Puey.....	450
		D. Pedro Aubanoll.....	400
		D. Pedro Dardell.....	3,000
		D. Francisco Tomás.....	4,000
		D. Lorenzo Lobo.....	4,000
		D. Tomás Sabaté.....	6,000
		D. Pedro Todó.....	400
		D. Salvador Maña.....	15,400
		D. Jaime Sabaté.....	1,200
		D. Bautista Font y Meix.....	500
		D. Tomás Alcoberro y Pallares.....	600
		D. José Antonio Bernos.....	200
		D. Francisco Roig.....	4,500
		D. Joaquin Martí.....	720
		D. Simon Suñe.....	2,800
D. Ramos Tous.....	3,000		
El Ayuntamiento.....	60,000		
D. Cirilo Franquet.....	225,000		
D. Benito Casals.....	4,000		
Viuda de Tomás Canalda.....	3,000		
D. José Soró.....	4,000		
D. Gregorio Ubalde.....	5,000		
Viuda de José Pons.....	4,000		
Idem de Pedro Salvador.....	4,000		
Idem de Juan Costal.....	2,500		

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades recaudadas y reconocidas. Rs. en mrs.	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. en mrs.
Tarragona	Ciudad de Gandesa	Viuda de Francisco Tomás	2,560	Valencia	Alpuente	D. Blas Cebellan	3,429. 8
		D. Juan Folguet	3,060			D. Juan Hernandez	4,486. 32
		D. Antonio Dardell	3,090			Doña Catalina Rubio	6,552. 24
		D. José Vidal Cabré	3,040			D. Manuel Serrano	935. 14
		Viuda de Tomás Aubá	3,020			D. Manuel Herrero de Pedro	3,741. 20
		D. Ramon Antolí	3,420			D. Antonio Peñalver de Pascual	4,983. 6
		D. José Clusa	4,000			D. Miguel Herrero Perez	2,374. 6
		D. José Lobo	3,180			D. Antonio Herrero de Isabel	10,462. 20
		D. José Ubalde	3,800			D. Tomás Cervera Huérfano	6,536. 6
		D. Bruno Esquirol	4,660			D. Francisco Andrés	4,939. 26
		D. Matias Canalda	3,400			D. José Pinazo y Peñalver	4,195. 10
		D. Pablo Seres	2,540			D. Antonio Herrero y Gil	6,908. 2
		D. Francisco Salget	2,600			D. José Herrero de Juliana	2,378
		Viuda de José Coletó	2,330			D. Joaquin Herrero de Rita	8,370. 2
		D. Tomás Galan	3,400			D. Antonio Herrero	3,423. 20
		D. Francisco Brea	3,900			D. Francisco Herrero y Herrero	7,585. 26
		D. Juan Dardell	3,600			D. Mariano Herrero y Peñalver	6,263. 22
		Viuda de José Tomás	2,500			D. José Herrero y Perez	15,334. 4
		D. Mariano Suñe	2,260			D. José Debon y Serrano	2,842. 16
		D. Mariano Jardí	6,600			D. Mariano Martinez Polo	5,047. 6
		D. Leon Batiste	5,480			D. Antonio Debon y Herrero	3,358. 44
		D. José Tobies Malo	3,860			D. Joaquin Adrian	6,346. 4
		D. Juan Lliveria	3,000			D. Mariano Hernandez	5,767. 22
		D. Juan Anbá	3,600			D. Antonio Hernandez	5,547. 6
		D. Rafael Gorres	2,000			D. Francisco Asensio	4,746. 14
		D. Francisco Soró	4,500			D. Sebastian Debon	4,758. 2
		D. Juan Borrás	3,050			D. Antonio Debon y Peñalver	3,649. 10
		D. Francisco Salaté	3,200			D. José Debon y Peñalver	4,030. 56
		D. Lorenzo Dardell	3,000			D. Domingo Asensio y Rubio	4,950. 4
		D. Francisco Esquirol	3,360			D. José Herrero y Algarra	6,486. 22
		Viuda de Francisco Artigas	4,000			D. Sebastian Hernandez	2,420. 10
		D. J. Tomás Barrepo	3,800			D. Agustin Debon y Serrano	2,156. 24
		D. Pedro Sabaté	4,500			D. Francisco Andrés y Alvaro	10,423. 14
		D. Ramon Villafranca	3,000			D. Pedro Zuriaga	3,748. 26
		D. Francisco Villalba	4,690			D. Felipe Peñalver	5,073. 14
		D. Mariano Menul	4,000			D. José Monzun y Herrero	7,875. 6
		D. Marco Ginel	3,500			D. Joaquin Herrero de Justo	2,065. 24
		D. José Auba y Gumbó	4,500			D. Joaquin Herrero de Vicente	12,755. 40
		D. Mariano Estruel	3,600			D. José Peñalver de Patricio	2,214. 18
		D. Basilio José de Olalde	74,807			D. Antonio Alepuz y Martinez	6,926. 10
		Doña María Antonia de Gordia	27,659			D. Vicente Lopez y Garcia	4,923. 2
		D. Juan Domingo	12,040			D. Javier Lopez	165. 8
		D. José Antonio	12,040			D. Narciso Cortés	309. 28
		D. Mariano	12,040			D. Francisco Martinez de la Ragu	11,239. 8
		D. Felix	12,040			Doña Blasa Herrero, viuda	3,500. 44
		D. Francisco Zaballum, como hijo y heredero de D. Francisco Zaballum	12,040			D. Pedro Cebellan y Peñalver	4,272
		D. Pedro, D. Benito, D. Manuel de Escuzá, hermanos é hijos y herederos de Doña Basilia Egea	9,010			D. Bernardo Turbi, presbítero	6,213. 30
		D. Paulino Echavarri	4,948			D. Blas Soria Mayor	2,455. 28
		D. Francisco Javier Patron	42,619			D. Atanasio Perez	437. 32
		D. José Miguel de Arana	53,676			D. Javier Herrero	396. 20
		Doña Ursula Arrian	4,934			D. Javier Perez	570. 4
		Doña María Jesus Manralagoitia, heredera de Don Ramon Lino de Manralagoitia	7,120. 17			D. Francisco Perez y Hernandez	809. 26
		D. Juan Ramon de Arana	473,400. 17			El Ayuntamiento representado	
		D. José Manuel de Menchaca y Doña Eustaquia de Gurbistia	65,940			El Hospital general	583,570. 30
		A la misma Doña Eustaquia Gurbistia	10,977			Iglesia parroquial	
		Doña María Concepcion y Doña María del Pilar Barrenechea	56,160			Casa consistorial y cárcel	
		D. Simon de Ochoa	44,503			D. Antonio Navarro	2,037. 22
		El Ayuntamiento constitucional	1,322. 4			Doña Maria Sanchez	2,197. 32
		D. Manuel Centellas	2,561. 20			D. Joaquin Alcedo	6,296. 18
		D. Fernando Serrano	6,829. 16			Doña Francisca Peret	5,024
		Doña Tomasa Herrero	3,503. 18			D. Antonio Debon y Peñalver	4,082. 2
		Doña Jacoba Adrian	2,328. 16			D. Gerónimo Collado	4,649. 18
		D. Antonio Centellas	1,900. 20			D. José Serrano Novella	640. 12
		D. Antonio Cortés	539. 10			D. Felipe Navarro	4,227. 28
		D. José Brosetamayor	4,334. 16			D. Julian Martinez Rubio	4,991. 14
		D. Esteban Ramos	15,247. 32			D. José Lopez Herrero	619. 26
		D. Miguel Peñalver y Herrero	3,677. 8			D. Domingo Lopez	305. 22
		D. Blas Pinazo	4,788. 18			D. Pedro Herrero	173. 18
		D. Mateo Alvir	46,070. 22			D. Andrés Rubio	490. 2
		D. Bernardo Martinez	2,032. 26			El Ayuntamiento constitucional	63,455. 14
		Doña Blasa Serrano	4,123. 6			D. Cecilio Tello	404
		D. Joaquin Cervera	2,532. 22			D. Matías Cameo	1,270
		D. Juan Herrero	6,371. 32			D. Pedro y D. Joaquin Sanz	12,280
		D. Francisco Cebellan	2,644. 8			D. Mariano Gutierrez	694
		D. Francisco Herrero Peñalver	3,035. 28			D. Mariano Gastan	7,668
		D. Manuel Cervera	3,408. 20			Doña Blasa Escartin	9,900
		D. Ramon Cervera	3,007. 26			D. Miguel Mata y Doña Simona Burchuga	6,480
		D. Pablo Pinazo	5,210. 26			D. Antonio Lastre	84,000
		D. Diego Mirallas	2,343. 14			Doña Silveria Poblador Goser	7,000
		D. Joaquin Peñalver	7,411. 22			Doña Lamberta Poblador Goser	9,000
		D. Joaquin Cebellan	3,131. 24			D. José Poblador	12,000
		D. Mariano Peñalver	3,700. 4			D. Inocencio Perez	8,424
		D. Julian Cebellan	2,578. 4			D. Juan Perez	44,228
		D. Pedro Villar	1,834. 14			D. Fermín Lucia	11,400
		D. Manuel Peñalver	3,749. 24			D. Pantaleon Bernad	8,530
		D. Tomás Cebellan y Sanchez	7,640. 18			Doña Jacinta Torres	28,080
		D. Manuel de Pablo Cebellan	3,111. 4			Doña Juana Felix, como heredera de su difunto marido D. German Piedrafitá	9,964
		D. Luis Peñalver	3,354. 28				
		D. Antonio Cebellan	3,406. 30				
						Total rs. en	5,028,720. 2

Madrid 28 de Febrero de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia, = V.º B.º = El Director general, Presidente, Aristizabal.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 18 DE MARZO DE 1853.

ACTIVO.	Reales vellon.	PASIVO.	Reales vellon.
Existencia en caja... { En efectivo	88,174,664. 25	Capital	420,000,000
En billetes		Billetes en circulacion	420,000,000
En poder de comisionados	15,447,828. 3	Depósitos de todas clases	33,587,287. 19
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852 y 53	42,251,399. 19	Cuentas corrientes	104,583,891. 18
Cartera: efectos corrientes	178,066,119. 31	Dividendos	4,401,223. 4
Idem: créditos vencidos	75,726,135. 24	Sobrante en reserva	70,582,496. 24
Efectos de la Deuda del Estado	32,096,420. 33		
Propiedades del Banco	8,662,333. 22		
Diversos	39,709,799. 10		
	450,134,898. 31		450,134,898. 31

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

SECRETARIA DEL SENADO.

Para llevar á efecto la reorganizacion de la Redaccion del Diario y extracto de las sesiones del Senado en los términos y con las condiciones acordadas por la comision de administracion económica del mismo, se sacan á oposicion las plazas de taquígrafos, tanto permanentes como meritorios de que dicha redaccion debe constar, sin perjuicio de lo que definitivamente resuelva el Senado, y son las siguientes:

Taquígrafos permanentes.

Una plaza de taquígrafo primero, jefe inmediato de todos los demás, dotada con 12,000 reales anuales.

Dos plazas de taquígrafos segundos, dotadas con 10,000 rs. idem.

Cuatro plazas de taquígrafos terceros, dotadas con 8,000 rs. idem.

Taquígrafos meritorios.

Cuatro plazas de taquígrafos cuartos, dotadas con 600 rs. al mes mientras estuvieren abiertos los trabajos legislativos, y con derecho en los que las obtuvieren á ocupar las vacantes que ocurran en las permanentes.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en el palacio del Senado ante los señores de la Administracion económica del mismo, dando principio el miércoles próximo 23 del corriente á la una de la tarde.

En su consecuencia, los que aspiren á la obtencion de las referidas plazas presentarán en la Secretaria del Senado una exposicion, en la cual manifiesten sus nombres, apellidos y las señas de su domicilio, solicitando ser admitidos á los ejercicios, para lo cual tienen de plazo hasta el martes próximo por todo el día.

Madrid 18 de Marzo de 1853.—El Oficial mayor, Juan José Guillelmi.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

El día 10 de Abril próximo termina el plazo de dos meses concedido por Real orden de 29 de Noviembre del año último para solicitar la redencion de la carga de farol y sereno que afecta sobre las casas de esta capital; y con objeto de que los propietarios á quienes se invitó á disfrutar de los beneficios que en ella se dispensan, segun los anuncios publicados en la GACETA y Diario oficial de avisos de esta corte del 11, 12 y 13 de Febrero, no puedan alegar ignorancia, ni hacer causante á nadie de los perjuicios que en lo sucesivo se les irroguen por no acudir en tiempo á aprovecharse de ellos, se recuerda nuevamente para que puedan presentar sus solicitudes en la contaduría del Excelentísimo Ayuntamiento, sita en el piso principal de las casas consistoriales, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, de todos los días no feriados.

Al propio tiempo se advierte que la redencion de cada luz ó farol, haciendo el pago en los cuatro plazos marcados, asciende á 2360 rs. pagaderos al respecto de 710 en cada uno, y á 2371 si la redencion se hace al contado de una sola vez. Se advierte asimismo, que con objeto de que la aglomeracion de las muchas solicitudes no entorpezca los trabajos en dicha oficina, á aquellas debe acompañar la carta de pago de haber satisfecho el segundo semestre de 1852.

Madrid 17 de Marzo de 1853.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se hace saber á la persona que se considere con derecho á la posesion de la casa en esta corte, calle de Mira el Rio, núm. 5 antiguo, manzana 37, se presente en el término de un mes en esta Administracion y seccion de fincas del Estado, sita en la calle de Capellanes, núm. 3, cuarto principal, izquierda; en la inteligencia que si pasase sin verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1853.—Rafael de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Declarada por la Audiencia del territorio de absoluta necesidad la provision de una escribanía numeraria para la alcaldía y distrito de La Moraña en esta provincia del partido judicial de Caldas de Reyes, he acordado su subasta y remate bajo los pactos y condiciones que se acompañan por separado.

Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA, á fin de que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Pontevedra 12 de Marzo de 1853.—José Ulloa Pimentel.

Pliego de condiciones que forma la Administracion de contribuciones indirectas de esta provincia, en cumplimiento de decreto del Sr. Gobernador, fecha de ayer, para la subasta de la escribanía numeraria de la alcaldía de Moraña, cuya provision ha tenido á bien declarar de absoluta necesidad la Excmo. Audiencia del territorio.

1.ª La subasta tendrá efecto simultáneamente en el despacho del Sr. Gobernador y juzgado de primera instancia del distrito de Caldas, á cuyo partido pertenece Moraña, de doce á una de la mañana del día quinto posterior á los 20 del en que apareza publicado este anuncio en la GACETA de Madrid, el cual se hará saber oportunamente por edictos en los puntos del remate y el Boletín oficial de esta provincia.

2.ª La enagenacion que el Estado hace de la precitada escribanía numeraria es en venta vitalicia.

3.ª No será admisible ninguna proposicion inferior á la cantidad de 2600 rs. en que fué valorada por peritos designados al efecto; ni tampoco las que hagan los deudores á la Hacienda pública.

4.ª Los licitadores que deseen optar al nombramiento afianzarán el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido dentro de las 24 horas primeras siguientes á la celebracion del remate, á satisfaccion del Sr. Gobernador ó juzgado de primera instancia; entendiéndose que los que no lo verificaren así, no adquieren derecho alguno.

5.ª El pago de la cantidad en que se adjudique ha de realizarse en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia en dinero efectivo, con exclusion de toda clase de papel, á los 30 días de haberse comunicado el nombramiento á la persona en quien recaiga el oficio.

6.ª Si el postor mas ventajoso no obtuviere nombramiento, ó quedase este sin efecto por cualquiera causa, serán invitados los demás licitadores á que amparen el remate, y tanto estos como aquél responderán en su caso á la Hacienda de los perjuicios que se la irroguen por no hacerse efectivos sus respectivas proposiciones.

7.ª Las cargas ó gravámenes que puedan afectar á este oficio, así como los gastos de expediente, derechos de escritura, copias de ella y demás que ocurran serán de cuenta del licitador agraciado.

8.ª Además de lo establecido en las precedentes condiciones, quedarán sujetos á las obligaciones y responsabilidades que prescribe el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, aun cuando no se hallen expresamente consignadas en este pliego.

Pontevedra 11 de Marzo de 1853.—El Administrador, Gumersindo Solís.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE CIERVOS.

Debiendo proveerse la plaza de médico-cirujano de esta villa, dotada con 6000 rs. al año, pagados de fondos municipales y por mensualidades vencidas, el Ayuntamiento ha acordado anunciarlo al público, á fin de que los individuos idóneos para su desempeño que quieran aspirar á ella presenten las correspondientes solicitudes documentadas al presidente de dicha corporacion antes del 15 de Abril próximo, día señalado para su provision.

Las instancias que se dirijan por el correo vendrán francas de porte.

Villar de Cieruos 9 de Marzo de 1853.—El Alcalde-Corregidor, presidente, José María Molina y Brotons.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pablo Zamora, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GETAFE.

El Ayuntamiento constitucional de Getafe, en virtud de Real autorizacion, y de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha dispuesto sacar á pública subasta por término de 30 días la enagenacion en venta Real de las fincas que á continuacion se expresan, pertenecientes á sus propios, debiendo celebrarse doble remate ante dicha corporacion y su sala consistorial y despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil, calle Mayor, el día 11 de Abril inmediato á las dos de su tarde.

Fincas.

Una tierra huerta con dos pozos, titulada Grande de San Marcos: su caber 8 fanegas 189 estadales del marco de 40 pies y medio el estadal y 400 estadales la fanega, que linda á Oriente con tierras de Doña Martina Ocaña y otros vecinos de Getafe; Norte con la Cañada de San Marcos; Poniente con el camino Real viejo de Madrid á Pinto, y Mediodía con tierras de D. Manuel García Santiago, Doña Martina Ocaña y D. Hilario de Francisco, de igual vecindad: se halla tasada en la cantidad de 17,005 rs., y produce anualmente 4205 rs. pagados por trimestres anticipados.

Otro pedazo de tierra titulada Chica de San Marcos, su caber 5 fanegas, 47 estadales de dicho marco que linda á Oriente con el camino real viejo de Madrid á Pinto; Norte con el prado de San Marcos; tambien de estos propios; Poniente con varias tierras de Doña Fausta Serrano, cabildo eclesiástico de San Pedro y otros vecinos de esta villa, y á Mediodía con la misma tierra del cabildo, con quien linda á Poniente: se halla tasada en la cantidad de 9383 rs., y renta anualmente 645 rs. pagados por trimestres adelantados.

Otra tierra titulada la Dehesilla de la Huerta, en el pago de Ayuder, su caber 9 fanegas, 304 estadales, de igual marco, que linda á Oriente con tierras que labran D. Cándido Martín y Martín Deleyto; á Norte con varias tierras del Sr. Marqués de la Vega, D. Severino Martín y otros vecinos de Getafe; Poniente con tierras de la capellanía de Anton Arias, que labra D. Balbino Deleyto, y á Mediodía con otra que ha labrado la Marquesa de Salas, hoy Narciso Vara: ha sido tasada en la cantidad de 12,650 rs. y renta anualmente 1820 rs. pagados por trimestres anticipados.

Una casa destinada para matadero de carnes, que da vista á la plaza pública de esta villa, señalada con el núm. 2, de la calle de Toledo, con la que linda su fachada á la parte de Oriente; á Norte con la calle de Fuenlabrada; Poniente y Mediodía con casa de los herederos de D. Manuel García Santiago: tiene de sitio 4582 pies: ha sido tasada en la cantidad de 9670 rs., y se halla arrendada por un año, que vencerá en 31 de Diciembre próximo en la cantidad de 1000 rs.

Condiciones formadas por el Ayuntamiento para la venta en pública subasta de las fincas expresadas anteriormente.

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasacion de las respectivas fincas, y que no venga garantida por persona de conocimiento y abono á satisfaccion del Sr. Presidente.

2.ª Las fincas serán subastadas todas á la vez, si bien cada una bajo su respectiva cantidad.

3.ª El comprador de la casa estará obligado á edificar en el terreno que la misma comprende, con sujecion á las reglas y ordenanzas municipales en el término preciso de un año, á contar desde el 31 de Diciembre inmediato en que vence el actual arrendamiento de dicha casa, que deberá respetar el comprador, percibiendo la prorata de su renta desde el día del otorgamiento de la escritura.

4.ª El pago de las cantidades en que sean adjudicadas las fincas tendrá efecto en monedas de oro ó plata, y en el acto del otorgamiento de las escri-

turas, que se efectuará dentro de los 15 días siguientes al en que sean requeridos los rematantes, con la superior aprobacion de la subasta, siendo de cuenta de los mismos compradores á prorata el pago de los gastos y derechos de subasta y escrituras respectivas.

Getafe 10 de Marzo de 1853.—Por el Alcalde Presidente, el Teniente Alcalde, Plácido Herreros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GURIEZO

Se halla vacante la plaza de médico titular del Valle de Guriezo, provincia de Santander, por fallecimiento del que la obtenia. Su dotacion anual es de 6600 rs., pagados de fondos de propios, ó en defecto por repartimiento vecinal caso de no alcanzarse aquellos; pero de todos modos el Ayuntamiento cobra y paga puntualmente por trimestres al facultativo. Este, además de la dotacion dicha, recibe de los operarios no acvecinados de la gran fábrica de fundicion de hierro de este valle, el salario que en particular contrata con los mismos, y la retribucion de dichos operarios se puede considerar en mas de 1400 rs. Los aspirantes podrán dirigir sus pretensiones al Alcalde Presidente de la municipalidad por conducto de su Secretario, en término de un mes, francas de porte, pasado el cual se proveerá la plaza en el sugeto mas idóneo.

Guriezo y Marzo 6 de 1853.—El Alcalde, José Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

D. José M. Rincon, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 3 de Enero y 23 de Febrero últimos, se saca á pública subasta para su enagenacion á censo reservativo las casas números 34 y 35 en la calle de Quesos, valuada en 49,000 rs. la primera, y 20,000 rs. la segunda; núm. 37, en la misma calle, apreciada en 10,600 rs.; núm. 21, en la de Ciegos, justipreciada en 14,415 rs.; núm. 23, en la de Quesos, tasada en 19,871 rs.; núm. 17, en Triana, calle Larga, apreciada en 7215 rs.; número 7, en la de Santa Catalina, en dicho barrio, apreciada en 19,715 rs., y núm. 11, en la calle Conde de Barajas, tasada en 49,798 rs., pertenecientes al caudal de la beneficencia municipal; debiendo celebrarse sus remates á los 30 días de la insercion del presente edicto en la GACETA de Madrid, bajo los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Alcaldía para conocimiento de los licitadores.

Sevilla 10 de Marzo de 1853.—José M. Rincon.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA.

Estado de los expósitos entrados y fallecidos en la casa provincial de Tarragona.

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Expósitos existentes en 1.º Enero de 1852, Prohijados durante el mismo año, Restan, Defunciones, Existencia para 1.º Enero de 1853, Pérdida el 11 283/347 por 100, Expósitos ingresados en 1852, Prohijados, Restan, Defunciones, Existencia para 1.º de Enero de 1853.

RESUMEN.

Table with 3 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Existencia procedente del quinquenio pasado, Ingresados durante el año de 1852, TOTAL, Prohijados, Restan, Fallecidos, Existencia para 1.º Enero de 1853, Resulta la pérdida á 13 473/479 por 100.

Tarragona 24 de Enero de 1853.—José Caixal, presbítero, director interino.

OBISPADO DE CORDOBA.

El doctor D. José María de Trevilla, dignidad de arcediano de esta santa iglesia catedral, provisor y vicario general de esta diócesis &c.

Hago saber que consiguiente al anuncio publicado con fecha 25 de Octubre próximo pasado, y en cumplimiento del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, he dispuesto con la debida autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, señalar para la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan los días 11, 12, 13 y 14 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, cuyo acto se verificará con las solemnidades correspondientes en la sala de mi audiencia, y además simultáneamente en Madrid, respecto á los bienes de mayor cuantía, ante el Sr. visitador eclesiástico de dicha villa como delegado del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo.

Fincas de mayor cuantía.

Número del inventario, 715.—Una suerte de olivar con 50 aranzadas en el partido de Zambra, término de Rute, que perteneció al convento

de religiosas de Santa Clara de Lucena: se halla arrendada á D. Francisco Ruiz Hurtado en 4805 rs.: su valor en venta, 60,166 rs. y 22 mrs.

Número del inventario, 719.—Una huerta compuesta de 6 fanegas de tierra, una de ellas de regadío, con casa de teja, y además 46 fanegas de manchon, término de Rute, partido de Zambra, y de la misma procedencia que la anterior: la lleva en arrendamiento D. Francisco Morales Hidalgo en 640 rs.: su valor en venta, 21,333 rs. y 41 mrs.

Número del inventario, 357.—Una suerte de tierra y olivar compuesta de 7 y 1/2 fanegas, término de Lucena, partido del Hucero y Tocapalillos, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma ciudad, arrendada en 640 rs.: su valor en venta, 21,333 rs. y 41 mrs.

Número del inventario, 35.—Una casa núm. 48, calle Cabrillana de Lucena, que perteneció al convento de Santa Clara de la misma, arrendada á Manuel de la Cruz en 406 rs.: su valor en venta, 10,100 rs. y 17 mrs.

Número del inventario, 70.—Una huerta en el partido de las Bajas, término de la ciudad de Cabra, procedente de la cofradía del Santísimo de la misma: la lleva en arrendamiento Cristóbal de Luna en renta de 630 rs.: su valor en venta, 21,666 rs. y 22 mrs.

Número del inventario, 390.—Un lugar llamado de Cinco Ducados, compuesto de 60 á 70 fanegas de tierra con su casa de teja, situado en término de Santa María de Trasierra, que perteneció á la cofradía del Santísimo en el Sagrario de esta santa iglesia catedral: se halla arrendado á Rafael Cabello en 355 rs.; pero en consideracion al producto de la madera, cuyo aprovechamiento es del señorío, se capitaliza en venta en 45,166 rs. y 22 maravedis, debiendo advertirse que la madera existente hoy del Castañar no se comprende en esta subasta.

Fincas de menor cuantía.

Número del inventario, 3.—Un olivar en el alcor de la Sierra, de esta ciudad, linda con otro de D. José de Illescas, llamado la Casilla de la Concepcion, que perteneció á las monjas de la Concepcion de esta ciudad; lo tiene arrendado José Recio en 300 reales: su valor en venta, 10,000.

Número del inventario, 7.—Dos hazas al sitio de la Fuente de la Vibora en la sierra de este término, procedente de las monjas de Jesus María: no tiene mas aprovechamiento que las cortezas de madera: su valor en venta, 2000.

Número del inventario, 24, 25 y 26.—Tres hazas de tierra y olivar en término de Montilla, que pertenecieron á las religiosas Agustinas de las Nieves de esta ciudad: una compuesta de 7 1/2 fanegas, 22 olivos y algunas higuera en la parte del cerro del Toro, linda con tierras de D. Juan de Córdoba: otra con 14 celemines de tierra de cuerda mayor con 15 granados, sitio del Cuadrado, linda con tierras de D. Francisco Saavedra; y otra con 100 pies de olivo, junto á la Cruz de los Mártires, sitio de la Pilita del Muerto, linda con tierras de D. Alonso Fernandez de Toro, D. Bartolomé de Molina y otros: arrendadas á D. Francisco de Sales Cabello en 260 rs.: su valor en venta, 8666 reales y 22 mrs.

Número del inventario, 214.—Una haza de 12 fanegas llamada la Laguna de la Corona, término de la Granjuela, procedente de las monjas de la Concepcion de Fuente Ovejuna, arrendada á Luciano Chaves en 76 rs.: su valor en venta, 2533 rs. y 11 maravedis.

Número del inventario, 215.—Otra de 14 fanegas con igual nombre que la anterior, en el mismo término y de dicha procedencia, arrendada á Luciano Chaves en 76 rs.: su valor en venta, 2533 reales y 41 mrs.

Otra de 35 fanegas del mismo nombre, término y procedencia que la anterior, arrendada á D. Hilario Molina en 76 rs.: su valor en venta, 2533 reales y 41 mrs.

Número del inventario, 426.—Otra de 7 celemines, sitio del Terremote, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Ana de la misma ciudad, arrendada á Martín Urbano en 40 reales: su valor en venta, 4333 rs. y 41 mrs.

Número del inventario, 429.—Otra de 9 celemines en el Carrillo, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Ana de la misma ciudad, arrendada á D. José Dávila en 56 rs.: su valor en venta, 4866 rs. y 22 mrs.

Número del inventario, 438.—Otra de una fanega, 10 celemines y un cuartillo en el camino bajo de Aguilar, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á D. Agustín Alvear en 400 rs.: su valor en venta, 3333 rs. y 41 mrs.

Número del inventario, 422.—Otra de 2 fanegas y 2 celemines en 2 suertes; una de 15 celemines, y otra de 11 al sitio de la Fuente del Caño, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á José Ortiz en 80 rs.: su valor en venta, 2666 rs. y 22 mrs.

Número del inventario, 476.—Otra de 3 fanegas y 10 1/2 celemines en las Erillas del monte Aguayo y cima de Campo Arique, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á Luis Ortiz en 70 rs.: su valor en venta, 2333 rs. y 41 mrs.

Número del inventario, 444.—Otra de fanega y media de tierra al sitio de Llano de Rios, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á Francisco de Sales Lopez en 24 rs.: su valor en venta, 800 rs.

Número del inventario, 442.—Otra de 4 fanegas y uno y medio celemines al sitio de la Fuente del Caño, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á Doña Socorro Gutierrez en 470 rs.: su valor en venta 5666 rs. 22 mrs.

Número del inventario, 509.—Otra de 7 fanegas, 40 1/2 celemines al sitio de las Angosturas de Montilla, término de dicha ciudad, que perteneció á las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á Antonio Carmona en 92 rs.: su valor en venta, 3066 rs. y 22 mrs.

Número del inventario, 565.—Otra de 3 1/2 celemines, sitio de la Cañada del Mimbre, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á D. Francisco Solano Requena en 20 rs.: su valor en venta, 666 rs. y 22 maravedis.

Número del inventario, 572.—Otra de 4 fanegas con 70 olivos, sitio de Campo Arique, término de Montilla, de igual procedencia que la anterior,

